



2000

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 009
(Abril 23 de 2013)

“Por la cual se incentivan a unos egresados de la Universidad destacados por su alto desempeño en el Examen ECAES, reconociendo la exoneración en el pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 010 de noviembre 7 de 2006, expedido por el Consejo Académico de la Universidad que reglamentó los Artículo 39, 40, 41, y 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006, expedido por el CSU, dispuso que:

ARTÍCULO 15.- *Un egresado admitido en un programa académico de postgrado se acogerá a una de las exenciones establecidas por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la exención.*

PARÁGRAFO.- *Salvo para el caso de Grados de Honor Francisco José de caldas, Becas de Postgrado y para los casos de los tres (3) mejores ECAES en donde la exención es del 100%, en los demás la exención no superará el 50% de la matrícula establecida en el programa de Postgrado.*

ARTÍCULO 20.- *Los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño en los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (ECAES), tendrán un reconocimiento en la exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.*

ARTÍCULO 21.- *Serán beneficiarios de esta incentivo, aquellos estudiantes de cada Proyecto Curricular de la Universidad Distrital que obtengan el mejor puntaje en las pruebas ECAES siempre y cuando se ubiquen por encima de la media nacional.*

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio SFMA-0375-2013 y la Secretaría Académica de la Facultad Tecnológica mediante oficio FTSA-122-2013, remitidos al Consejo Académico para estudio de exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de los egresados: **DANIEL EDUARDO VARGAS VERGARA**, identificado con C.C. N° 1.022.328.594; **JOSÉ LUÍS GRAJALES MARTÍNEZ**, identificado con C.C. N° 1.032.371.575 de Bogotá y **ANGELICA JULIETH CUEVAS RIAÑO**, identificada con C.C. N° 1.032.418.856 de Bogotá quienes cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 21 del Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 del Consejo Académico.

Que dichas solicitudes fueron aprobadas por los respectivos Consejos de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Tecnológica en sesiones del 1° y 03 de abril de 2013.

Que el Ingeniero Ambiental **DANIEL EDUARDO VARGAS VERGARA**, ocupó el tercer puesto en los resultados del examen de SABER PRO anteriormente ECAES, obteniendo un puntaje individual de 119.62 en las pruebas presentadas el 29 de noviembre de 2009.

Que el Ingeniero Mecánico **JOSÉ LUÍS GRAJALES MARTÍNEZ**, obtuvo en el periodo académico 2012-I el mejor ECAES en el Proyecto Curricular de Ingeniería Mecánica, obteniendo un puntaje individual de 103.6 en las pruebas presentadas el 12 de julio de 2012.

Que la Ingeniera de Producción **ANGELICA JULIETH CUEVAS RIAÑO**, obtuvo en el periodo académico 2012-II el mejor ECAES en el Proyecto Curricular de Ingeniería de Producción, obteniendo un puntaje individual de 104.7 en las pruebas presentadas el 12 de julio de 2011.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 11 de abril de 2013, soportado en lo dispuesto en el Acuerdo 010 de noviembre 07 de 2006 por decisión unánime **APROBÓ** dicho incentivo académico a los mencionados egresados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCENTIVAR al Ingeniero Ambiental **DANIEL EDUARDO VARGAS VERGARA**, identificado con C.C. N° 1.022.328.594, **RECONOCIENDO** exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un **(1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de antecede.

ARTÍCULO 2º.- INCENTIVAR al Ingeniero Mecánico **JOSÉ LUÍS GRAJALES MARTÍNEZ**, identificado con C.C. N° 1.032.371.575 de Bogotá, **RECONOCIENDO** exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un **(1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de antecede.

ARTÍCULO 3º.- INCENTIVAR a la Ingeniera de Producción **ANGELICA JULIETH CUEVAS RIAÑO**, identificada con C.C. N° 1.032.418.856 de Bogotá, **RECONOCIENDO** exoneración en el pago de derechos de matrícula para cursar un **(1) programa de postgrado** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de antecede.

ARTÍCULO 4º.- La exención en el pago del valor de matrícula en el programa de postgrado, solo hacen referencia a los derechos pecuniarios por concepto del valor de la matrícula, excepto al valor correspondiente al seguro estudiantil, carné y sistematización, que si deben ser sufragados por los mencionados egresados.

ARTÍCULO 5º.- Los egresados tienen un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso de este estímulo que le concede la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2013

~~ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.~~

~~INOCENCIO BALAMORZALDERÓN
Secretaría General
Presidente Consejo Académico~~

Proyección: @amargo
Revisión: Secretaría General

~~ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.~~

~~LEONARDO GÓMEZ PARIS
Secretario Consejo Académico~~